

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**RESOLUCIÓN N° 073– 2020 CF/FCE**

Bellavista, 10 de noviembre del 2020

**VISTO:**

El oficio N° 001-2020 60°-CAP-FCE-UNAC presentado por el Coordinador del 60° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas, remite el proyecto del Ciclo de Actualización Profesional que comprende la propuesta de las asignaturas, syllabus, programación, cronograma y presupuesto del mencionado ciclo.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en la cuarta disposición transitoria del referido reglamento indica: “Conforme a lo prescrito en la Decimoctava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto y en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, “Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley”, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley Universitaria que se encontraban matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Artículo 45 de la acotada Ley, siendo aplicable en el caso de los citados estudiantes, los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente previamente a la dación de la Ley N° 30220.”

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0082-2011-CU del 29 de abril del 2011, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. N° 56 del mencionado Reglamento establece que cada facultad, por acuerdo de su consejo y a propuesta del coordinador del ciclo, aprueba las asignaturas del área básica y del área complementaria a dictarse en el ciclo de actualización profesional, con sus correspondientes sumillas, objetivos del curso, contenido del curso calendarizado, la metodología de evaluación del docente responsable de su dictado y la bibliografía a utilizar.

Que, mediante Resolución Rectoral N°194-2014-R, del 28 de febrero del 2014, se aprueba la Directiva N°003-2014-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 0183-2020-CU del 07 de octubre del 2020, se aprueban el **REGLAMENTO PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO, CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Que, el presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y los procedimientos para la titulación profesional por la modalidad de examen escrito con ciclo de actualización profesional para los estudiantes matriculados hasta el semestre académico 2014-A, que se deben cumplir en todas las facultades de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en la segunda disposición complementarias indica que la Oficina de Educación Virtual de la Universidad ofrecerá el soporte tecnológico que requieran los Ciclos de Actualización Profesional para el desarrollo de las asignaturas en aulas virtuales, la programación de las video conferencias, la capacitación en herramientas y plataforma virtual de los participantes, el registro de asistencia, el aseguramiento de la integridad en las evaluaciones y exámenes finales, elaboración del banco de preguntas, el registro y emisión de actas de notas, la inscripción y matrícula de los bachilleres, el registro de pagos, y otros elementos de los procesos académico y administrativo

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 039-2020-CF/FCE, se aprueba la autorización del 60° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas, designando como Coordinador al profesor **Dr. DANIEL QUISPE DE LA TORRE**.

Que, el Coordinador mencionado en el párrafo anterior ha cumplido con presentar el Proyecto del 60° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 10 noviembre de 2020, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

#### RESUELVE:

1. **APROBAR** la programación académica y el Inicio de Clases del 60° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas, que se dictará los días sábados y domingos, iniciándose el 05 de diciembre del 2020 al 21 de febrero del 2021
2. **APROBAR** el dictado de las siguientes asignaturas básicas y complementarias para el 60° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas:

Asignaturas		PROFESORES
Básicas	Teoría Microeconómica	Mg. RIGOBERTO RAMIREZ OLAYA (T) Dr. GRIMALDO PÉREZ BACA (S)
	Teoría Macroeconómica	Econ. OSCAR PÉREZ GUTARRA (T) Mg. CÉSAR SALINAS CASTAÑEDA (S)
Complementarias	Finanzas De Empresas	OSCAR RODRÍGUEZ ANAYA (T)
	Comercio Internacional	Mg. JAIME RAUL CORDOVA MONTEJO (T) Mg. LUÍS MIGUEL SOSA SOSA (S)

3. Aprobar, los syllabus de cada una de las cuatro (04) asignaturas básicas y complementarias a dictarse en el 60° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas.
4. **Establecer** las fechas de las evaluaciones finales del 60° Ciclo de Actualización Profesional para las siguientes asignaturas:
  - a. Viernes 05 de marzo del 2021: TEORÍA MICROECONÓMICA Y FINANZAS DE EMPRESAS, a partir desde las 14.00 horas.
  - b. Domingo 07 de marzo del 2021: TEORÍA MACROECONÓMICA y COMERCIO INTERNACIONAL, a partir desde las 7.00 horas.
5. **APROBAR** el Presupuesto del 60° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas.

#### 1. Dictado de Asignaturas en el Ciclo de Actualización

Cuadro N°1

CONCEPTOS	INGRESOS S/,	EGRESOS S/,
Ingresos (S/ 2,850.00 x N° 50 alumnos)	142,500.00	
a. Supervisor Facultad		4,730.00
b. Coordinador del CAP		4,300.00
c. Docentes N° 04 x S/ 4,300.00 c/u		
1. Teoría Microeconómica		4,300.00
2. Finanzas de Empresa		4,300.00
3. Teoría Macroeconómica		4,300.00
4. Comercio Internacional		4,300.00
d. Secretaria		2,150.00
e. Programador		2,150.00
f. Conserjería- Asistente		1,075.00
g. Soporte técnico de la Oficina de Educación Virtual de la Universidad		2,150.00
<b>TOTALES</b>	<b>142,500.00</b>	<b>33,755.00</b>
SUPERAVIT	14,250.00	
<b>EXCEDENTE</b>		<b>108,745.00</b>

\* según TUPA vigente

2. Evaluaciones Finales (Proyectado)

Cuadro N°2

CONCEPTOS	INGRESOS S/,	EGRESOS S/,
Costo del Examen por alumno S/ 1,350.00*50 = S/67,500.00		
Ingreso de la Facultad S/.1,350.00*50x 35%	23,625.00	
Ingresos de la Administración Central S/.1,350.00*50x 65%	43,875.00	
a. Presidente (0.6 x UIT)		2,580.00
b. Secretario (0.5 x UIT)		2,150.00
c. 1º Miembro (0.4 x UIT)		1,720.00
d. 2º Miembro (0.4 x UIT)		1,720.00
e. 1 Representante de grados y título (0.5 x UIT)		2,150.00
TOTALES	23,625.00	10,320.00
SUPERAVIT .....% RESOLUCION N° 13-96-CU 01/02/96		<b>2,362.50</b>
EXCEDENTE		<b>13,305.00</b>

SUPERAVIT PRIMERA PARTE		108,745.00
SUPERAVIT SEGUNDA PARTE		13,305.00
SUPERAVIT TOTAL DEL 60º CAP -FCE		<b>122,050.00</b>

6. TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CUSCO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
AUGUSTO CARO ANCHAY  
DECANO